



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de octubre de 2015.

COMUNICADO DE PRENSA RECOMENDACIÓN POR VISITA DE SUPERVISIÓN A CENTROS DE INTERNAMIENTO MÉDICO Y PSIQUIÁTRICO POR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 81/2015 dirigida al Secretario de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, con motivo de la visita de inspección realizada a las instalaciones del Centro de Salud con Hospital de Parras, Coahuila de Zaragoza, con el objeto de supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el mencionado centro de internamiento.

Las recomendaciones derivan de la detección de irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra el Centro de Salud con Hospital de Parras, Coahuila de Zaragoza, así como en el trato y servicio de las personas que ahí reciben su atención médica y hospitalaria, que resultan violatorias del derecho a la protección de la salud, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en la Ley General de Salud, entre otros, por las cuales la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Tomar las medidas necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas, particularmente, las siguientes:

- a) Se garantice la permanencia de médicos de guardia, general y de especialidades, las veinticuatro horas del día, incluyendo los días festivos y fines de semana y, para tal efecto, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para dar cumplimiento a ello.
- b) Se exhiba a la vista del público en general el tabulador de precios, tanto por los servicios de consulta, hospitalización, medicamentos y de laboratorio;
- c) Se exhiban los formularios utilizados para el cobro de servicios a usuarios o pacientes de escasos recursos económicos; y





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

- d) Se realicen labores permanentes de limpieza e higiene de las instalaciones y se reparen los desperfectos de pintura en paredes y techos, pisos, azulejos, grifos, sanitarios.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo que establece el artículo 102, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 195 de la Constitución Local, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración de la violación estructural de los derechos humanos de las personas que utilizan los servicios del Hospital General, como de propiciar el pleno respeto de los derechos humanos de los que en forma futura sean receptores de dichos servicios.

SEGUNDA.- Que se garantice el abasto, suficiente y bastante de medicamentos, material quirúrgico y de curación, reactivos de laboratorio, insumos así como todos aquellos que sean necesarios para el desempeño óptimo de las áreas de farmacia, consulta externa, urgencias médicas y quirófano, hospitalización y laboratorio.

TERCERA.- Se destinen las áreas de la institución hospitalaria al fin al que fueron destinadas y se evite darle uso diverso al que tienen y que los aparatos, herramientas, artículos de limpieza, de seguridad o personal de los empleados, se ubiquen en áreas especiales para su resguardo o ubicación y no en otras diversas.

CUARTA.- Se brinde capacitación en forma permanente a los servidores públicos que intervienen en la atención directa de las personas usuarias, respecto a la forma en que se les brinde un trato digno, de acuerdo a su situación y condición así como en la manera en que se les deberá apoyar y atender, lo anterior para lograr una sensibilización respecto a los derechos de las personas usuarias de dichos servicios.

